

30816
1966

ESCRITURA DE "CONSTITUCION DE SOCIEDAD"

OTORGADA POR:

"COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS"

CON LA DENOMINACION DE:

"INSTITUTO TECNOLOGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA"

386 17:30 64

3086
27/11
proyector

JUAN ANTONIO PEREZ GIRALDA. NOTARIO

Calle Bethencourt Alfonso, 34, 2º A. Edificio Tarajal. Teléfonos 24 51 75/76
Fax 24 42 09 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE

número 2.782	fecha 28 de agosto de 1992
--------------	----------------------------

1B1079304



CLASE 83



J. A. PEREZ GIRALDA
NOTARIO

Edif. Tarajal, 2º - Banthencourt Alfonso, 34
Teléfonos: 24 61 75 / 76
38002 - Santa Cruz de Tenerife

===== CONSTITUCION DE SOCIEDAD =====

NUMERO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS (2.782).*****

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.-----

Ante mí, JUAN ANTONIO PEREZ GIRALDA, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en la ciudad de la fecha, Distrito de su nombre, previa designación en turno oficial -----

===== COMPARECE =====

El Excmo. Sr. CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA del GOBIERNO DE CANARIAS, DON JOSE MIGUEL GONZALEZ HERNANDEZ, cuyas circunstancias personales no se hacen constar por actuar en el ejercicio de su cargo, y que me consta ejerce.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, a virtud de las facultades que tiene atribuidas por el art. 29.1.K, de la Ley 14/1990, de 25 de julio, de Reforma de la Ley 14/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



de Canarias.-----

TIENE a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, y al efecto -----

===== EXPONE =====

I.- Que el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día treinta de julio de mil novecientos noventa y dos, aprobó el Decreto de creación de la empresa "INSTITUTO TECNOLOGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA", del cual dejo unido testimonio esta matriz, para su inserto en copias y traslados.-----

II.- Y en consecuencia, lleva a efecto la presente escritura bajo las siguientes -----

===== DISPOSICIONES =====

PRIMERA.- Que según actúa, deja constituida la sociedad anónima que se denominará "INSTITUTO TECNOLOGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA", la exclusividad de cuyo nombre queda acreditado con Certificación del Registro Mercantil Central, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, número 92104543, que me entrega en este acto y uno e incorporo a esta matriz, para su inserto en copias y traslados.-----





SEGUNDA.- La duración, domicilio, objeto, capital social y demás características constan en los Estatutos que en este acto me entrega, extendido en quince folios mecanografiados a una sola cara, sellados por la Secretaría de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, y uno e incorporo a esta matriz para su inserto en las copias que de la misma se expidan, cuyo integro contenido, consiente y ratifica.-----

TERCERA.- El capital social es de VEINTE MILLONES DE PESETAS, completamente suscrito y desembolsado por la COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS, dividido y representado por DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas y de una sola serie, de CIEN MIL PESETAS de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO al DOSCIENTOS, ambos inclusive.-----

Dicha cantidad está representada por un cheque de la entidad BANCO HISPANOAMERICANO, nominativo, que me entrega, y del que deduzco testimonio que uno e



incorporo a esta matriz, para su depósito por mí,
en una entidad de crédito, a nombre de referida
Sociedad.-----

CUARTA.- El señor compareciente, según
concorre, dando a este acto el carácter de Primera
Junta General Universal de Accionistas, con
carácter de extraordinaria, adopta el siguiente
acuerdo:-----

Designar el Consejo de Administración de la
Sociedad que por virtud de la presente escritura
se constituye y queda formado por las personas y
cargos que resultan en relación que se entregan y
uno se incorporo a esta matriz, para su inserto en
copias y traslados, y que además se relacionan,
con sus datos personales a continuación:-----

PRESIDENTE: DON ANDRES CALVO GONZALEZ, nacido
el día veinticinco de mayo de mil novecientos
cuarenta, casado y vecino de Las Palmas de Gran
Canaria, con domicilio en avenida de Canarias, 18,
Torre Norte, 10-A, y DNI 42.579.842.-----

VICEPRESIDENTE: DON JOSE MIGUEL GONZALEZ
HERNANDEZ, nacido el día diecisiete de julio de
mil novecientos treinta y cuatro, casado y vecino
de esta capital, con domicilio en Plaza Santo



1B1079306



CLASE 8ª



 Domingo s/n, 1/C, y con DNI 41.761.547.-----

VOCALES: DON FELIPE PEREZ MORENO, nacido el día seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, divorciado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en calle Montevideo, número 2, 6º, y con DNI 42.674.053, DON FRANCISCO UCELAY SABINA, nacido el día trece de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, casado, economista, vecino de esta capital, con domicilio en Plaza Cantos Canarios 2, y con DNI 41.894.142, y DON ANGEL FERRERAS MARTINEZ, nacido el día veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en calle Padre Cueto, 1, 5º-A, y con DNI 42.640.978.-----

Y SECRETARIO: DOÑA FRANCISCA LUENGO OROL, nacido el día veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta, casado, vecino de Valverde de la Vera (Cáceres), Carretera General del Centro, 222, y con DNI 6.934.159.-----



QUINTA.- Queda prohibido expresamente ocupar cargos en esta sociedad, a la persona o personas que se hallen comprendidas en las prohibiciones y limitaciones de la Ley 25/1983, en la medida y condiciones en la misma establecidas.-----

SEXTA.- El señor compareciente calcula que, los gastos de constitución a cargo de la sociedad hasta su inscripción en el Registro mercantil, aproximadamente previstos, ascienden a CIENTO VEINTE MIL PESETAS.-----

SEPTIMA.- La Sociedad aquí constituida quedará adscrita a la Consejería de Industria, Comercio, y Consumo.-----

OCTAVA.- Y que, según actúa, acepta sin limitación la presente escritura, redactada conforme a MINUTA que me ha sido entregada al efecto.-----

Hechas las reservas y advertencias legales; expresamente las de carácter fiscal a que se refieren los artículos 5,1 y 70,2 del Reglamento del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 3494/1981 de 29 de diciembre; especialmente la obligatoriedad de la inscripción a que se refiere

1B1079307



CLASE 8ª



el Artículo 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre; y la necesidad de la correspondiente publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

NOTA: APLICACION DE ARANCEL NOTARIAL (DISPOSICION ADICIONAL TERCERA LEY 8/1989 DE 13 DE ABRIL Y NORMA GENERAL NOVENA R. D. 1.426/89 DE 17 DE NOVIEMBRE): BASE ARANCELARIA: 20.000.000 PESETAS.; NUMEROS DEL ARANCEL APLICADOS: 2, 4, 5, 6, 7 Y NORMA GENERAL OCTAVA; DERECHOS DEVENGADOS: 67.252, PESETAS.

Así lo dice y otorga, según interviene. Permiso al compareciente la lectura de esta escritura, a cuyo integro contenido presta su consentimiento, la ratifica y firma. De conocerle y de cuanto consignó en este instrumento público, extendido en cuatro folios timbrados de clase octava, serie OA, números 9965622 y los tres anteriores en orden correlativo, *No*, el Notario, DOY FE." Sigue fir...

ma del compareciente.* Signado: JUAN ANTONIO PEREZ
GIRALDA.* Rubricados.******

Está en tinta el sello de la Notaría.******

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Notario, para
hacer constar, que en el día de hoy, deposité en
la Caja General de Ahorros de Canarias, Oficina
Principal de esta ciudad, en la cuenta corriente
número 3000385604, el cheque nº 9230514-6, del
Banco Hispano Americano, con cargo a la C/C
10422929, por importe de VEINTE MILLONES DE
PESETAS, a que se refiere la escritura que
antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en la
normativa vigente de la Ley de Sociedades
Anónimas, resguardo de cuyo depósito, que me ha
sido entregado por la citada Caja, uno e incorpore
a esta matriz, para su inserto en copias y
traslados.- Santa Cruz de Tenerife, a tres de
septiembre de mil novecientos noventa y dos.- DOY
FE.-



[Handwritten signature]

1B1079308

GOBIERNO DE CANARIAS
PRESIDENTE

12 AGO. 1992

Regro. de Salida n. 4458



Consejería de Economía y Hacienda
GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO GENERAL
17 AGO. 1992
REGISTRO DE ENTRADA
N.º 1882

El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, fuera del orden del día y previa declaración de la urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

P.O.D. 66.- PROYECTO DE DECRETO DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA DENOMINADA "INSTITUTO TECNOLOGICO DE CANARIAS, S.A.". (CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA).

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Visto informe de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Visto informe de la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica.

Visto informe de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Visto informe de la Intervención General.

Considerando la conveniencia de crear la empresa pública "Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.", al objeto de canalizar las capacidades de investigación, aplicada para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, fomentando sus actividades de colaboración y aumentando la eficacia y coherencia de las políticas existentes.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y en especial, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 8/1987,

28 AGO. 1992
Notaría de D. JUAN ANTONIO PEREZ BIANCA
Notaría de D. JUAN ANTONIO PEREZ BIANCA
S/C. de Tenerife



Gobierno de Canarias
Presidencia del Gobierno
Secretariado del Gobierno



de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Reglamento para su aplicación y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

El Gobierno, tras deliberar y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, aprueba el Decreto de creación de la empresa pública denominada "Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.", en los términos del anexo.

A N E X O

DECRETO 139/1992, DE 30 DE JULIO, DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA DENOMINADA "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A."

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992 asigna a la Consejería de Industria, Comercio y Consumo una importante cantidad para la creación de Institutos Tecnológicos financiados a través de Programas operativos de la Comunidad Económica Europea.

Con dichos Programas lo que se pretende es corregir determinadas carencias de las islas, como son el desequilibrio de la estructura productiva, los bajos niveles de productividad, la carencia de materias primas y de sobrecoste que supone la lejanía de los mercados, considerándose como medida altamente favorable la creación de sociedades de desarrollo regional al objeto de canalizar las capacidades de investigación, aplicada para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, fomentando sus actividades de colaboración y aumentando la eficacia y coherencia de las políticas existentes.

1B1079309



En este sentido la Consejería de Industria, Comercio y Consumo estima conveniente la constitución de una Sociedad Anónima cuya actividad principal sería básicamente la expuesta con anterioridad para los Programas Operativos, con un capital social de VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS, denominada "Instituto Tecnológico de Canarias, S.A."

Vistas las disposiciones legales de aplicación, y en especial, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Reglamento para su aplicación y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Industria, Comercio y Consumo y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992,

DISPONGO

ARTICULO 1.-

Autorizar la creación de la empresa "Instituto Tecnológico de Canarias, S.A." con un capital social de VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS, a suscribir y desembolsar íntegramente por la Comunidad Autónoma de Canarias.

ARTICULO 2.-

Esta empresa quedará adscrita a la Consejería de Industria, Comercio y Consumo.

28 AGO. 1992
 Notario de D. JUAN ANTONIO FERRAZ GIBALDO
 D. JUAN ANTONIO FERRAZ GIBALDO
 S/A de Economía



Gobierno de Canarias
 Presidencia del Gobierno
 Secretariado del Gobierno

ARTICULO 3.-

Quedan aprobados los Estatutos que se incorporan como anexo a este Decreto.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 1992.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



Manuel Hermoso

Manuel Hermoso Rojas.

COMISIONA DE ECONOMIA Y FINANZAS		
REGISTRO GENERAL DE LA S.G.T.		
El Presente escrito se dirige a:		
Consejero	<input type="checkbox"/>	
Secretario General (Técnico)	<input checked="" type="checkbox"/>	
S.G.T.	Estudios y Documentación	<input type="checkbox"/>
	Coord. Genl. y Régimen Interior	<input type="checkbox"/>
	Personal	<input type="checkbox"/>
	Informática	<input type="checkbox"/>
	Régimen Jurídico	<input type="checkbox"/>
D.G. Patrimonio y Contratación	<input type="checkbox"/>	
D.G. Ventas, Promoción y G.P.	<input type="checkbox"/>	
D.G. Tributos	<input type="checkbox"/>	
D.G. Tesoro	<input type="checkbox"/>	
D.G. Política Fiscal y Promoción Económ.	<input type="checkbox"/>	
D.G. Coord. Polít. Económ. C.A.E.	<input type="checkbox"/>	
Yoc. (Instituto de Estudios Económicos)	<input type="checkbox"/>	
Instituto Cántabro Estadística	<input type="checkbox"/>	
Oficina Cántabra de Estadística	<input type="checkbox"/>	
Oficina Cántabra de Estadística	<input type="checkbox"/>	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA

1B1079310



CLASE 8ª



LAS PALMAS

...JUAN ANTONIO PEREZ GIRALDA, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Santa Cruz de Tenerife.-----

DOY FE: Que el presente testimonio queda extendido en dos folios números 1.515.559 y el siguiente en orden correlativo al que uno el presente número 1.541.687 de la Mutualidad de los Colegios Notariales de España y que concuerda exactamente con sus originales.- Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y dos.-



[Handwritten signature]



ln 2



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRÍNCIPE DE VERGARA, 72
TELÉFS. 564 52 53 - 564 51 26
28008 MADRID

CERTIFICACION NO. 92104543

DON Jose Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Ba. COMUNIDAD AUTONOMICA DE CANARIAS,
en solicitud formulada con fecha 30/06/1992 y numero de entrada 92104684,

CERTIFICO: Que NO APARECE registrada la denominacion

INSTITUTO TECNOLOGICO DE CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 377.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Treinta de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Registro Mercantil.



1B1079311

GOBIERNO DE CANARIAS
PRESIDENTE

12 AGO. 1992

Pgto. de Salida n. 4458

Gobierno de Canarias
Presidencia del Gobierno
Secretariado del Gobierno



El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, fuera del orden del día y previa declaración de la urgencia, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

F.O.D. 66.- PROYECTO DE DECRETO DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA DENOMINADA "INSTITUTO TECNOLOGICO DE CANARIAS, S.A.". (CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA).

Examinado el expediente administrativo sobre el asunto de referencia.

Visto informe de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Visto informe de la Dirección General de Política Financiera y Promoción Económica.

Visto informe de la Dirección General del Servicio Jurídico.

Visto informe de la Intervención General.

Considerando la conveniencia de crear la empresa pública "Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.", al objeto de canalizar las capacidades de investigación, aplicada para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, fomentando sus actividades de colaboración y aumentando la eficacia y coherencia de las políticas existentes.

Vistas las disposiciones legales de aplicación y en especial, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 8/1987,





Gobierno de Canarias
Presidencia del Gobierno
Secretariado del Gobierno



de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Reglamento para su aplicación y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

El Gobierno, tras deliberar y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, aprueba el Decreto de creación de la empresa pública denominada "Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.", en los términos del anexo.

A N E X O

DECRETO 139/1992, DE 30 DE JULIO, DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA DENOMINADA "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A."

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1992 asigna a la Consejería de Industria, Comercio y Consumo una importante cantidad para la creación de Institutos Tecnológicos financiados a través de Programas operativos de la Comunidad Económica Europea.

Con dichos Programas lo que se pretende es corregir determinadas carencias de las islas, como son el desequilibrio de la estructura productiva, los bajos niveles de productividad, la carencia de materias primas y de sobrecoste que supone la lejanía de los mercados, considerándose como medida altamente favorable la creación de sociedades de desarrollo regional al objeto de canalizar las capacidades de investigación, aplicada para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, fomentando sus actividades de colaboración y aumentando la eficacia y coherencia de las políticas existentes.

1B1079312



Gobierno de Canarias
Presidencia del Gobierno
Secretariado del Gobierno

En este sentido la Consejería de Industria, Comercio y Consumo estima conveniente la constitución de una Sociedad Anónima cuya actividad principal sería básicamente la expuesta con anterioridad para los Programas Operativos, con un capital social de VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS, denominada "Instituto Tecnológico de Canarias, S.A."

Vistas las disposiciones legales de aplicación, y en especial, la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; la Ley 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Reglamento para su aplicación y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Industria, Comercio y Consumo y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992,

DISPONGO

ARTICULO 1.-

Autorizar la creación de la empresa "Instituto Tecnológico de Canarias, S.A." con un capital social de VEINTE MILLONES (20.000.000) DE PESETAS, a suscribir y desembolsar íntegramente por la Comunidad Autónoma de Canarias.

ARTICULO 2.-

Esta empresa quedará adscrita a la Consejería de Industria, Comercio y Consumo.





Gobierno de Canarias
 Presidencia del Gobierno
 Secretariado del Gobierno

ARTICULO 3.-

Quedan aprobados los Estatutos que se incorporan como anexo a este Decreto.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de agosto de 1992.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



Manuel Hermoso Rojas

CONSEJO DE ECONOMIA Y FINANZAS		
REGISTRO GENERAL DE LA S.G.T.		
El Presente escrito se dirige a:		
Consejero		X
Secretario General Técnico		X
SGT/	Estudios y Documentación	
	Coord. Genl y Régimen Interior	
	Personal	
	Información	
	Régimen Jurídico	
D.G. Patrimonio y Contratación		X
D.G. Planificac., Presupuesto y G.P.		X
D.G. Tributos		X
D.G. Tesoro		X
D.G. Política Fiscal y Promoción Económica		X
D.G. Coord. Polít. Económ. C.I.B.		X
Ministerio de Economía		X
Asesorado Canario Estadística		
Oficina de Estadística		
Oficina de Contabilidad		

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA



Gobierno de Canarias

Presidencia del Gobierno

Secretaría del Gobierno

ANEXO

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A."

CAPITULO I

DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.-

ARTICULO 12.- Esta Sociedad se denominará "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A." y se registrará por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.

ARTICULO 22. Constituye su objeto:-----

-La Sociedad tendrá por objeto: la potenciación del desarrollo del sistema productivo de la Comunidad; la impulsión y coordinación de la investigación aplicada en Canarias; la transferencia de la tecnología disponible hacia el tejido empresarial de la Comunidad; el apoyo a aquellas actividades de desarrollo tecnológico y empresarial de mayor importancia estratégica en el desarrollo del sistema productivo de la Comunidad; el fomento del nivel de formación empresarial de la Comunidad; la creación y participación en Institutos Tecnológicos específicos que desarrollen áreas prioritarias para la Comunidad; la participación en otras sociedades de análogo objeto para el desarrollo propio de esta sociedad, la compra y/o alquiler de inmuebles y edificios, terrenos y solares para usos comerciales e industriales, equipos e instalaciones y la contratación de trabajos, suministros y servicios exteriores necesarios para el desarrollo del objeto social de la sociedad.

ARTICULO 32.- Su duración será indefinida y dará comienzo a sus operaciones el día de la firma de la escritura de constitución. Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en el art. anterior la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada



Gobierno de Canarias
Presidencia del Gobierno
Secretaría del Gobierno

actividad específica hasta que el requisito exigido
quede cumplido conforme a la Ley.-----

ARTICULO 49.- Su domicilio social queda
fijado en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de
Servicios Múltiples, planta octava, pudiendo el Consejo
de Administración acordar su traslado así como la
creación de sucursales, agencias, delegaciones,
representaciones, 6 establecimientos dentro de la misma
ciudad.-----



CAPITULO II

CAPITAL SOCIAL - ACCIONES -

ARTICULO 52.- El capital social se fija en la
cantidad de VEINTE MILLONES (20.000.000.-) DE PESETAS.
Completamente suscrito y desembolsado, dividido y
representado por 200 acciones ordinarias, nominativas
y de una sola serie de 100.000.- pesetas de valor
nominal cada una, numeradas correlativamente del UNO al
DOSCIENTOS, ambos inclusive.-----

ARTICULO 53.- Las acciones estarán
representadas por medio de títulos que podrán
incorporar una o más acciones de la misma serie, que
- estarán numeradas correlativamente, se extenderán en
libros talonarios, contendrán como mínimo las menciones
exigidas por la Ley e irán firmadas por un
Administrador, cuya firma podrá figurar impresa
mediante reproducción mecánica cumpliéndose lo
dispuesto en la Ley. El accionista tendrá derecho a
recibir los títulos que le correspondan libre de
gastos.-----

Las acciones figurarán en un libro registro que
llevará la Sociedad en el que se inscribirán las
sucesivas transferencias, así como la constitución de
derechos reales sobre aquélla, en la forma determinada
en la Ley. Los Administradores podrán exigir los